



MINUTA DE PROPIEDAD E INDEPENDIZACION

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase Usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Propiedad e Independización, que suscriben de una parte LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS CUMBRES DE CIENEGUILLA, con domicilio fiscal en el lote N° 18 de la Manzana "E" de esta Asociación ubicada en el Km. 14.5 de la Carretera Lima - Cieneguilla, en el Distrito de Cieneguilla, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Presidente, Sr. Fernando Raymundo Iturrizaga Neyra, identificado con DNI N° 08103359, Tesorero, Sr. Raúl Eduardo Delgado Núñez, identificado con DNI N° 10063087, Secretario Sr. Alejandro Najarro Soto, con DNI N° 10494764, según los estatutos vigentes y poderes inscritos en la Ficha Registral N° 11107485 a quien en adelante se le denominará **LA ASOCIACIÓN** y, de otra parte, el Sr. **SERAPIO FILEMON SILVA RODAS**, identificado con **DNI N° 10315936** con domicilio en Mz. A Lt. 76 Asoc. De Vivienda las Cumbres de Cieneguilla Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL PROPIETARIO**.

PRIMERO. - **LA ASOCIACIÓN** es propietaria de un área inicial de terreno urbano, de una extensión inicial de 186,253. M2, ubicado en el Km. 14.5 de la Carretera Lima-Cieneguilla, Distrito de Cieneguilla, cuya área bruta está destinada para fines de vivienda, servicios complementarios, desarrollo comunal y áreas verdes, según se describe detalladamente en el Plano Perimétrico y Topográfico, Planos de Trazado y Lotización Definitivos L-01 y L-02, Memoria Descriptiva y Habilitación Urbana, aprobados por la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, mediante Resoluciones de Alcaldía Nos 094-2000-A-MDC y 279-2002-A-MDC. Conforme lo acredita mediante el Testimonio de la Escritura Pública de COMPRA VENTA E INDEPENDIZACION, de fecha 06 de septiembre del 2001, y la otra de RATIFICACION E INTERVENCION, de fecha 09 de mayo de 2007, del área de terreno antes descrita, otorgada por la Comunidad Campesina de Collanac a su favor expedida por el Abogado Notario de Lima, Dr. Ramón Espinoza Garreta, con derecho a su libre disponibilidad **POSTERIORMENTE**, con fecha 12 de abril del 2018 mediante el testimonio de la escritura pública de **DECLARACION, RECTIFICACION Y RATIFICACION** de compra venta de independización por el área de terreno rectificado de 163,252.26 m2 otorgada por la comunidad campesina de Collanac, a favor de la Asociación de vivienda las cumbres de Cieneguilla expedida por notario público. Soldevilla Gala Rubén Darío

SEGUNDO. - Por el presente documento, LA ASOCIACIÓN, otorga una Minuta de Propiedad e Independización, a favor EL PROPIETARIO, del Lote de terreno ubicado en la Manzana "A", signado con el N° 76, de LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS CUMBRES DE CIENEGUILLA, con un área total de 240.00 m2, ubicado en áreas de su propiedad. EL PROPIETARIO, lo adquirió para sí, de su anterior propietario, LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLLANAC según consta en el acta de adjudicación y en el padrón general, cancelando el integro de su valor a la misma

El cual cuenta con la siguiente descripción de sus linderos y medidas perimétricas:

Por el frente:	carretera Cieneguilla	con 08.00 ml.
Por la derecha:	con lote N 75 de la Mz.A	con 30.00 ml.
Por la izquierda:	con lote N 77 de la Mz.A	con 30.00 ml.
Por el Fondo	con áreas verdes de la Asoc.	con 08.00 ml



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS CUMBRES DE CIENEGUILLA
INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA BAJO LA PARTIDA N° 11107485



TERCERO. - El precio del Lote N° 76 de la Mz. "A", fue cancelado a la Comunidad Campesina de Collanac (anterior propietario).

CUARTO. - Los gastos que ocasione el otorgamiento de su Escritura y otros, así como el de su correspondiente inscripción en los Registros Públicos y Municipalidad Distrital de Cieneguilla impuestos y tributos, serán íntegramente a cargo de **EL PROPIETARIO**. Este asume solidariamente al fisco y al Municipio el pago del impuesto predial no empresarial, arbitrios fiscales que pudieran estar pendientes de pago hasta la fecha de elevación a Escritura Pública del presente documento.

QUINTO. - LA ASOCIACIÓN, se limita a formalizar por el presente documento de compra venta y de transferencia de la propiedad Ad Corpus, celebrado entre **EL PROPIETARIO** con el anterior propietario otorgando en venta real y enajenación perpetua, a su favor el lote de terreno con los linderos y medidas perimétricas descritas en la cláusula segunda del presente documento, incluyendo aires, entradas, salidas, servidumbre y usos que de hecho y por derecho le corresponden sin reserva ni limitación alguna.

Cieneguilla, 23 de Abril del 2019.

LA ASOCIACION:

EL PROPIETARIO:

Sr. **FERNANDO RAYMUNDO ITURRIZAGA NEYRA**
DNI N° 08103359
Presidente



Sr. **SERAPIO FILEMON SILVA RODAS**
DNI N° 10315936

Sr. **ALEJANDRO NAJARRO SOTO**
DNI N° 10494764
Secretario



Sr. **Raúl Eduardo Delgado Núñez**
DNI N° 10063087
Tesorero

